

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **DECRETO 32/2019**



**CEIP CLARA**  
**CAMPOAMOR**

**FUENLABRADA**



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
1. Justificación	3
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro	6
3. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro	6
4. Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa	8
5. Las normas de convivencia	14
6. Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia	21
7. Actuaciones frente el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia	22
8. Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia	24
9. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el Ejercicio de la resolución de conflictos	25
10. Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres	26



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



## **1. Justificación**

Desde nuestro centro, debemos recalcar e insistir en el papel relevante que tenemos como comunidad educativa en la planificación de acciones, adecuadamente asentadas en estructuras orgánicas y funcionales que permitan y den vida a experiencias de promoción de la convivencia pacífica y la prevención de comportamientos violentos entre compañeros, enmarcado en la consideración de un abordaje integral de todas las formas de violencia en la infancia y contra la infancia.

Es necesario, consecuentemente, que, como centro educativo, construyamos un marco convivencial que se configure como espacio protector; un contexto dinámico, interactivo y flexible pero claro y visible para toda la comunidad educativa, revisable pero elaborado con criterio y consenso entre todos los agentes de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia de los centros educativos debe entenderse como un proceso dinámico (y no solo como un instrumento) de programación de la acción docente y el marco que rige las relaciones humanas en un centro, construido por toda la comunidad, a través de un proceso de reflexión, con garantías de participación de todos los sectores implicados en la vida de éste. La elaboración del Plan de Convivencia es una oportunidad clave para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias que se pierde si se convierte en un documento administrativo.

La planificación de acciones para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos debe enmarcarse en el diseño del prescriptivo Plan de Convivencia que han de elaborar los centros educativos en aplicación de lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Nuestro Plan de Convivencia contribuirá a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procesos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

### Marco legal

El Plan de Convivencia del CEIP Clara Campoamor se ajusta al que define la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que responde al art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y al art.12 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Y responde al siguiente marco legal:

- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países – España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida.
- En los acuerdos que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido de participar en el proceso mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa.
- En los acuerdos que España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha adquirido de proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.
- El artículo 10.1 de la Constitución Española que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.
- La Constitución Española de 1978, que en su Título I (De los derechos y deberes fundamentales), Capítulo segundo (Derechos y libertades), artículo 14 expresa: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.
- La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumn@ no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alum@s y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 8/2013 de 9 de diciembre.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- DECRETO 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.
- DECRETO 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado a su vez por DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

## **2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro**

Análisis de los resultados

- Con respecto al alumnado: la participación no ha sido elevada. Se considera en general que el clima de centro es bueno. Si comentan que se dan bastantes situaciones de conflicto/acoso, aunque sospechamos que, a veces, no tienen muy claros estos conceptos. Piensan que la intervención del profesorado es adecuada, aunque quizá no siempre se actúe con la inmediatez deseada.
- Con respecto a las familias: la participación tampoco ha sido muy amplia. En cuanto a la valoración es positiva en lo que se refiere a intervención y actuaciones del profesorado en la resolución de conflictos.
- Con respecto a los docentes: la mayoría del profesorado considera importante promover la convivencia pacífica y el buen trato dentro de nuestro trabajo diario, pero también cree que no cuenta con los tiempos, recursos y formación necesaria. El uso de las nuevas tecnologías (Whatsapp y juegos online) y algunas de las situaciones familiares tan complicadas, se señalan además como factores que no hacen sino influir negativamente en la aparición de diversos conflictos.

## **3. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro**

### **a) Los valores de convivencia**

Los valores fundamentales que subyacen a nuestro plan de convivencia son:

- Pluralismo y valores democráticos. Desde el Centro consideramos esencial dar cauces de participación, decisión e información a todos los miembros de la comunidad educativa. El hecho de que la escuela esté abierta a todo tipo de alumnado, profesorado y familias con sus respectivas maneras de ser y de pensar, nos obliga a mostrar una actitud de respeto, igualdad, aceptación, colaboración y objetividad.
- Solidaridad: Se fomentará la colaboración y la cooperación entre todos los miembros del centro, especialmente con aquellos que más lo necesitan.
- Respeto: es la base de la convivencia en sociedad. Esta acción tiene que ser compartida. Todos debemos respetar y esperar lo mismo hacia nosotros.
- Diálogo: es la clave de la convivencia y de la resolución de conflictos.
- Tolerancia: se fomentará la capacidad de aceptación de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- Responsabilidad: toda la comunidad educativa necesita conocer y aceptar las consecuencias de sus palabras y actos.
- Actitud crítica: analizar, contrastar informaciones y valorar las situaciones que surgen cada día nos ayuda a no dejarnos llevar por terceros.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- **Honestidad:** es el acto de ser fieles a nuestros principios, sinceros y realistas con uno mismo y con los demás, siendo capaces de realizar críticas constructivas y buscando, no solo el bien propio, sino el bien común.

- **Coeducación:** nuestra enseñanza irá orientada a una educación por la igualdad de oportunidades y combatir cualquier muestra de discriminación y agresión de género.

- **Gratitud:** sentimiento de reconocimiento hacia lo que otros nos aportan.

- **Aceptación de la diversidad:** ya sea racial, sexual, cultural y/o religiosa.

- **Igualdad:** todos tenemos los mismos derechos y los mismos deberes.

#### b) Objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo de centro.

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia atenderán a todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, es decir, al profesorado y personal no docente del centro, a los alumn@s y las familias.

Los objetivos serían:

- Crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación.

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.

- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y la no violencia.

#### **PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE**

- Desarrollar, por parte del profesorado, procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el centro.

- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos.

- Dar a conocer y, clarificar si fuera necesario, al profesorado las vías de actuación que le permitan resolver, derivar o notificar las posibles situaciones de desprotección o riesgo que detecten a raíz de los conflictos que se den en el aula.

- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo del marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid publicado en el DECRETO 32/2019 del B.O.C.M..

- Suscribir compromisos de convivencia con las familias de los alumn@s con comportamiento inadecuado en clase.

- Implicar al personal no docente en el conocimiento y puesta en práctica de este Plan de Convivencia, teniendo en cuenta sus aportaciones.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



## **ALUMNADO**

- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Desarrollar estrategias en la resolución de conflictos distintos al uso de la fuerza (diálogo, negociación, ponerse en lugar del otro,...)
- Desarrollar el respeto a las normas como medio para vivir en sociedad.
- Aprender a responsabilizarse de sus actos.
- Mejorar el nivel de respuesta ante la frustración a través del respeto de los derechos de los demás.
- Promover la implicación de los alumn@s en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Conocer los dispositivos y recursos de ayuda existentes en el entorno.

## **FAMILIAS:**

- Sensibilizar a las familias (padres, madres y tutores) sobre la importancia no solo de establecer normas de comportamiento y conducta en sus hijos sino de hacerlas cumplir para favorecer el desarrollo integral del niño y prevenir conductas violentas.
- Dotar a las familias de cauces para conocer el comportamiento de sus hijos en el centro escolar y para que junto al Colegio puedan dar una respuesta eficaz y coordinada.
- Disponer de información acerca de los recursos de ayuda existentes en el entorno.
- Servir de modelo a seguir a sus hijos, cumpliendo las normas sociales que facilitan la convivencia en nuestra sociedad, prestando atención no solo a nuestras acciones, sino también a nuestras palabras y forma de expresarnos.
- Tener conocimiento del Plan de Convivencia y actuar en consecuencia.
- Suscribir compromisos de convivencia con el profesorado de los alumn@s con comportamiento inadecuado en clase.

## **4. Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa**

### **Derechos del alumnado**

1. Todos los alumn@s tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumn@s tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:





**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumn@s, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumn@s, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### **Deberes del alumnado**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.



- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumn@s:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **Derechos de los padres o tutores**

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. ([2])

### **Derechos de los profesores en el ámbito de la convivencia escolar**

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alum@s la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alum@s e informar a los padres o tutores, cuando el alum@ es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alum@s y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alum@s, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alum@s, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alum@s los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### **Derechos del personal de administración y servicios**

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **Deberes del personal de administración y servicios**

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **5. Las normas de convivencia**

### **De carácter general:**

1. Se han de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
2. El alumnado deberá seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. El equipo docente considerará de forma puntual casos especiales que puedan aparecer.
3. L@s alumn@s mantendrán una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumn@ o a sus compañeros.
4. El alumnado respetará en todo momento el derecho al estudio de sus compañeros.
5. L@s alumn@s realizarán los trabajos que los profesores estimen necesarios para completar su formación fuera del horario de clase.
6. El alumn@ tendrá un trato correcto hacia los compañeros y hacia sí mismo, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
7. El alumnado asistirá a las clases correctamente aseado.
8. Se informará al centro sobre las enfermedades infectocontagiosas y, se evitará, en la medida de lo posible, asistir al centro hasta la total recuperación.
9. Se debe hacer un uso correcto y adecuado de instalaciones, recursos y servicios educativos, evitando el deterioro intencionado y el maltrato de estos elementos.

### **En relación con las entradas y salidas:**

1. El alumnado no puede salir del recinto escolar en ningún caso por iniciativa propia durante las horas lectivas. En caso de necesidad deben ser recogidos por un adulto, previa entrega por él mismo de una autorización debidamente cumplimentada y firmada por los tutores legales, y si surge de forma imprevista,



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



se podrá autorizar a través de otras vías disponibles en el centro. Así mismo, se deberá cumplimentar un registro de entradas y salidas en la Secretaría.

#### **En relación con las subidas y bajadas:**

1. El alumnado subirá y bajará a/de las aulas respectivas por los lugares indicados, manteniendo en todo momento orden y evitando carreras, gritos, etc.

Para facilitar esto, las mochilas deberán estar bien colocadas, pegadas a los percheros.

#### **En relación con los patios y recreos:**

1. No está permitido jugar con piedras, balones de reglamento, patines, latas, peonzas u otros objetos que puedan resultar peligrosos, salvo las clases y actos organizados por el profesorado de E. Física o cualquier otro profesor/a. Se habilitará una zona en el patio para el intercambio de cromos. Dichos objetos están permitidos en el centro pero sólo durante el momento del recreo.

2. No se permiten juegos que por su agresividad o intensa actividad y movimiento entrañen peligrosidad.

3. Mantener el patio limpio y recogido, depositando los residuos en los lugares destinados para ello y cuidando de los elementos del mismo (árboles, papeleras, etc.)

#### **En relación con el aula**

Todas las normas generales establecidas se concretarán dentro de cada aula atendiendo a las características de cada grupo, recogiendo al menos las siguientes pautas:

1. Traer el material necesario.

2. Cuidar el material y mobiliario de la clase.

3. Mantener el orden y limpieza de la clase, colaborando en su colocación y recogida.

4. Salvo que se cuente con la autorización del maestro, durante las clases no se comerá ni beberá ningún tipo de alimento.

5. Tener un trato correcto hacia los profesores, compañeros de aula y personal del centro

6. No abandonar la clase sin la autorización del profesor.

7. No suplantar la personalidad de ninguna otra persona, ni falsificar y/o sustraer documentos académicos.

8. No sustraer dinero u objetos ajenos.

9. No copiar durante los exámenes ni utilizar documentos de ayuda durante los mismos.

10. No permanecer en el aula sin la supervisión de un adulto por iniciativa propia.

#### **B) Las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento**

Las siguientes medidas se aplicarán de acuerdo a lo recogido en este Plan de Convivencia y el Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves y se resolverán del modo en que a continuación se indica:



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



### FALTAS LEVES

<b>Faltas leves</b>	<b>Sanciones</b>	<b>Órganos competentes para la adopción de sanciones</b>
<p>a) Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> <p>b) Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación parcial del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) Cualquier otra medida adoptada con los alumn@s, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	<p>- Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>





### FALTAS GRAVES

Faltas graves	Sanciones	Órganos competentes para la adopción de sanciones
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p>- El tutor y los profesores del alumn@, para las medidas establecidas en las letras a) y b).</p> <p>- La jefa de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d)</p> <p>- El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).</p>



**FALTAS MUY GRAVES**

<b>Faltas muy graves</b>	<b>Sanciones</b>	<b>Órganos competentes para la adopción de sanciones</b>
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumn@.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumn@ de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>- La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.</p>



### **CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias **atenuantes** o **agravantes** que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1) Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2) Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

### **LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumn@s.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumn@s, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

1. Creemos que los niños deben conocer no solo las normas pactadas en el aula, sino también las normas generales. Deberían de estar colocadas en un lugar visible en todas las aulas y en la entrada al centro. Para favorecer su interpretación, se pueden utilizar claves visuales (pictogramas, fotos, dibujos...) utilizando un



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



modelo único para todo el centro. Estas normas se pueden entregar a todos los alumn@s e incluso pegar en las agendas en primaria.

2. Utilizar sociogramas para la recogida de información de relaciones sociales.: niños rechazados, líderes ocultos,...Los sociogramas realizados nos aportan información valiosa, pero hay que tener en cuenta que esta información puede variar en función del estado de ánimo que tengan los niños/as. Debemos ser cuidadosos con la información recibida. Hacer estos sociogramas de una manera sistemática puede condicionar las respuestas ya que los niños/as saben lo que queremos que pongan. Estaría bien disponer de más herramientas para obtener esta información.

3. Programa de alumn@s ayuda. Consideramos que la participación de los alumn@s/as ayuda en la resolución de conflictos es muy positiva, ya que son los iguales los que colaboran con los alumn@s/as afectados.

4. "Buzones de sugerencias".

5. Rincón de la Paz: donde dos alumn@s dirimen a través del diálogo sus diferencias.

6. Semáforos de conducta.

7. Cartas de disculpa.

8. Transversalmente, desde todas las áreas, se trabaja para la prevención y resolución de conflictos, a través de visionado de cortos, películas, textos escritos.

9. Class Dojo: Este programa permite establecer unas normas con los alumn@s. Durante la semana, los profesores pueden ir añadiendo o quitando puntos en el apartado de cada alumn@ según sea su cumplimiento de las normas.

### **CRITERIOS PARA ELABORAR NORMAS DE AULA**

Se establecen junto con l@s alumn@s. De esta manera se aumenta su aceptación al ser asumidas como propias, a la vez que se fomenta la autorregulación y la autonomía.

- Las enunciamos en positivo (describiendo la conducta esperada y en la forma nosotros.)
- Han de ser claras y concretas, de manera que sea fácil comprobar si se han cumplido o no.
- Relevantes: Que contribuyan a mejorar algún aspecto del funcionamiento del aula.
- Realistas y asequibles: Si una norma no se pueda llegar a cumplir por un grupo habrá que enunciarla de otra manera, en otro grado.
- Comprensibles: Se ha de entender las razones por las que es necesario cumplirlas.
- Pocas: Para que sea posible cumplirlas.
- Consensuadas y conocidas por todos los profesores del grupo.
- Dedicar un tiempo a explicarlas, a poner ejemplos, utilizando dramatizaciones, modelos positivos de conducta.
- Reconocer públicamente a aquellos que las cumplen, corregir a los que no, insistiendo en las razones por las que deben hacerlo.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



- Facilitar condiciones para que se puedan cumplir.
- Dedicar un tiempo a evaluar su cumplimiento.

## **6: Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo**

### **ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO**

Elaboración de las normas del aula.

Elaboración y colocación de carteles con pictogramas sobre las normas generales de convivencia por los pasillos del centro.

Actividades del plan de acogida tanto para el alumnado de nueva incorporación como para el de incorporación tardía.

Proyecto de patio ofreciendo al alumnado distintas actividades y zonas de ocio

Espacios de la calma para fomentar la resolución de conflictos.

Actividades de bienvenida para todo el alumnado el primer día de cole.

Patrulla de la Paz: formación de los alumn@s mayores en la mediación en la resolución de conflictos.  
Actividades de bienvenida para todo el alumnado el primer día de cole.

Charlas por parte de la Policía Nacional sobre uso adecuado de las redes y cyberbullying y acoso para alumn@s de 5º y 6º de Primaria.

Apadrinamiento de los alumn@s mayores a los alumn@s más pequeños en el desarrollo de diversas actividades: día de la paz, día del libro,...

Actividades fuera del Centro que promuevan la convivencia: Granja-Escuela, Albergues...

Actividades de centro: día de la Pa, gymkanas, carnaval,...

Actividades compartidas por alumn@s, familias y maestros.

Actividades de relajación, musicoterapia, volver a la calma...

Cinefórum.

### **ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS**

Entrega de información a las familias al comienzo del curso escolar sobre el funcionamiento general del centro y sus normas de convivencia.

Plan de acogida para las familias de nueva incorporación como para las de incorporación tardía.

Reuniones en junio y septiembre para el alumnado de 3 años.

Realizar reuniones trimestrales para informar sobre el avance del curso.

Escuela de padres sobre diversos temas: normas y límites, habilidades sociales,...

Charlas por parte de la Policía Nacional sobre el uso de las redes.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



Jornadas de puertas abiertas para las familias.

Invitación a la participación en las distintas actividades del centro: jornadas culturales, talleres, excursiones, certámenes, talleres,...

Acordar cauces de comunicación para coordinar actuaciones (Remind, agenda escolar, tutorías, reuniones con el Consejo Escolar donde los padres aportan sus ideas sobre las normas de convivencia...).

### **ACTIVIDADES PARA LOS DOCENTES**

Realizar actividades con otros centros e instituciones de la zona.

Plan de acogida para los docentes nuevos.

Planes de formación permanente en el centro.

Actividades compartidas por alumn@s, familias, maestros.

Reuniones de coordinación.

## **7: Actuaciones frente el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia**

### **BULLYING**

Acciones a desarrollar + Sociograma:

-Análisis de los resultados de los sociogramas a la hora de organizar los agrupamientos en el aula.

-Identificación de los alumn@s con riesgo de acoso y de alumn@s prosociales.

-Establecimiento de los alumn@s ayuda entre los alumn@s prosociales.

+ Charlas en las escuelas de padres para informar y sensibilizar.

+Charlas de la policía a las familias y a l@s alumn@s a partir de 4º sobre el tema del acoso escolar.

+Observación en el aula.

+Observación en el patio.

+Trabajo desde las áreas de Religión y valores para favorecer una mejora de la convivencia.

+Talleres esporádicos en los que se traten estos temas.

+Diálogo con el agresor para concienciarle sobre lo negativo de su conducta y con el acosado para reforzar su autoestima.

+Información a las familias sobre la situación detectada y las pautas de actuación.

+Solicitud de información al EOEP para tratar las distintas situaciones.

+Visualización de cortos relacionados con el tema.

+ Sensibilización hacia aquell@s alumn@s que presentan diversidad funcional.

+ En su caso, seguir el protocolo de acoso marcado por la Comunidad de Madrid.



### CIBERBULLYING

*Acciones a desarrollar* + Sociograma:

- Análisis de los resultados de los sociogramas a la hora de organizar los agrupamientos en el aula.
- Identificación de los alumn@s con riesgo de acoso y de alumn@s prosociales.
- Establecimiento de los alumn@s ayuda entre los alumn@s prosociales.
- + Charlas en las escuelas de padres para informar y sensibilizar.
- +Charlas de la policía a las familias y a l@s alumn@s a partir de 4º sobre el tema del acoso escolar.
- +Observación en el aula.
- +Observación en el patio.
- +Trabajo desde las áreas de Religión y valores para favorecer una mejora de la convivencia.
- +Talleres esporádicos en los que se traten estos temas.
- +Diálogo con el agresor para concienciarle sobre lo negativo de su conducta y con el acosado para reforzar su autoestima.
- +Información a las familias sobre la situación detectada y las pautas de actuación.
- +Solicitud de información al EOEP para tratar las distintas situaciones.
- +Visualización de cortos relacionados con el tema.
- +Sensibilización hacia aquell@s alumn@s que presentan diversidad funcional.
- +En su caso, seguir el protocolo de acoso marcado por la Comunidad de Madrid.
- +Prohibición en el centro de cualquier dispositivo electrónico.

### VIOLENCIA DE GÉNERO

*Acciones a desarrollar*

Charlas sobre la violencia de género a los alumn@s.

Acciones con la PTSC en caso de detección de violencia vicaria.

Dinámicas y visionado de cortos sobre el tema de la igualdad entre hombres y mujeres.

Fomentar la igualdad y el respeto en todas las áreas, en actividades y relaciones que tienen lugar en el centro.

Instaurar en el centro actividades relacionadas con la figura de Clara Campoamor y su lucha por la igualdad.

Estar atentos a los signos que alertan de violencia en el hogar de ciertos niños.

En caso de detectar algún caso de violencia de género en el hogar de algún alumn@/a, informar al equipo directivo para que se tomen las medidas oportunas (informar a las autoridades).

Normalizar el lenguaje inclusivo.



**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



Introducir figuras femeninas en todas las áreas y en todos los niveles.

Solicitar charlas, talleres,... sobre igualdad entre géneros.

### **LGTBI**

#### *Acciones a desarrollar*

Trabajar los distintos tipos de familias con los alum@s a través de distintos cuentos y dinámicas.

Charlas a los padres.

Charlas con asociaciones de la zona.

Dentro de las actividades desarrolladas en el centro (obras de teatro, carnaval, lectura dramatizadas...) dejar que cada alum@ elija el papel que quiera representar sin hacer distinción de roles (princesas o amas de casa para niñas, futbolistas o científico para niños).

Fomentar el respeto a todas las personas independientemente de su sexo, identidad u orientación sexual.

Permitir la libertad de elección de género en todas las actividades que requieran la representación de un rol sexual definido.

Informar al equipo directivo si se detecta algún tipo de discriminación en este sentido para que actúen en consecuencia.

Formación al respecto para el profesorado.

### **8: Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo**

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, PP Remind, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. El equipo directivo y la comisión de convivencia elaborarán la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla”.





**CEIP CLARA CAMPOAMOR**  
**C/ MURCIA, 14**  
**Tel.: 91. 615 87 12 - 629778191**  
**Fax: 91. 703 18 11**  
**28945 FUENLABRADA (MADRID)**



## **9: Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos**

### **PARA FAMILIAS**

- UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
- Escuela de padres: charlas, coloquios,...
- PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.

### **PARA ALUMNADO**

- UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a l@s alumn@s (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
- PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.

### **PARA PROFESORADO**

- MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.  
<http://mooc.educa.madrid.org/>
- UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias al profesorado (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
- Cursos tutorizados (online) para equipos de centro (CRIF).
- Seminarios y/o grupos de trabajo en el Centro.
- Formación a los profesores, organizada por el CTIF.
- Ponencias ofertadas desde sindicatos.
- Equipo de Apoyo contra el acoso escolar. CAM.9. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.



## **10: Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**

Acciones:

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar periódicamente formación para los docentes, familias, y alumnado en coeducación, feminismo, educación sexual y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos. Introduciendo en todos los contenidos, de forma transversal, más figuras femeninas.
- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos. Sería necesario establecer, como política de centro, que los patios sean coeducativos contando con diferentes espacios y con diversidad de juegos y actividades.
- Asesorar a las familias para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.
- Hacer dinámicas dirigidas a visualizar los estereotipos sexistas que existen en nuestra sociedad (anuncios de televisión, películas...).
- Invitar a mujeres y hombres que desarrollen trabajos que típicamente estén asignados al género opuesto, para contar sus experiencias (hombres-educadores infantiles; mujeres-policía...).
- Dar a conocer a l@s alumn@s la historia de mujeres cuya obra ha permanecido oculta o en un segundo plano en distintas disciplinas (política, literatura, artes...).
- Realizar dramatizaciones donde los personajes sean repartidos de forma aleatoria sin tener en cuenta el género de l@s alumn@s
- Debatir con l@s alumn@s más mayores distintos artículos de prensa que traten de este tema.
- Herramientas:
  - PAT.
  - EDUCAWEB
  - INSTITUTO DE LA MUJER
  - Ayuntamiento de Fuenlabrada.
  - Casa de la Mujer de Fuenlabrada
  - Y cualquier asociación, ONG o entidad pública que ofrezca formación en este sentido.